



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 064 -2017-MPL/GDUA

Pueblo Libre, 23 de noviembre del 2017

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y DEL AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Visto, el Informe N° 276-2017-MPL/GDUA-SGOPEP emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, que da su conformidad al Expediente Técnico de la Obra **“Creación del Local Municipal Casa de la Mujer del Distrito de Pueblo Libre – Lima- Lima (ETAPA II-SEGUNDO PISO)”**; de fecha 22 de noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de Visto, el Subgerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, da cuenta de la conformidad del Expediente Técnico de la Obra **“Creación del Local Municipal Casa de la Mujer del Distrito de Pueblo Libre – Lima- Lima (ETAPA II-SEGUNDO PISO)”**; cuyo valor referencial es de S/ 285,380.16 (Doscientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta con 16/100 Soles), incluido el Impuesto General a la Ventas (18%); siendo el plazo de ejecución de la 2da. etapa de sesenta (60) días calendario; y se ejecutará bajo la modalidad por Contrata a Suma Alzada;

Que, mediante Memorándum N° 006-2016-MPL-GPP/OPI de fecha 15 de julio del 2016, la Oficina de Programación de las Inversiones declaró VIABLE el Proyecto **“Creación del Local Municipal Casa de la Mujer del Distrito de Pueblo Libre – Lima- Lima”**; la cual se ejecutaría en dos etapas, y siendo su código SNIP 362070, encontrándose la evaluación dentro de los parámetros establecidos por la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública”;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 051-2016-MPL-GDUA, de fecha 30 de setiembre del 2016, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra **“Creación del Local Municipal Casa de la Mujer del Distrito de Pueblo Libre – Lima- Lima”**; cuyo valor referencial es de S/ 1'570,757.82 (Un millón quinientos setenta mil setecientos cincuenta y siete con 82/100 Soles), incluido el Impuesto General a la Ventas (18%), habiéndose ejecutado la 1er. etapa por un monto de S/ 486,386.42 (Cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y seis con 42/100 soles);

Que, el Artículo 21° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, actualizado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que para la aprobación del expediente de contrataciones, debe contener entre otros la información sobre las características técnicas, valor referencial y la disponibilidad presupuesta; el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna; tratándose de un proyecto de Inversión Pública, se adjuntara la declaración de viabilidad y verificación de viabilidad, conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública, según sea el caso;





MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Que, el inciso j) del artículo 93º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 444-MPL de fecha 20 de agosto del 2015, establece que son funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente, aprobar mediante resolución los expedientes técnicos de obras y otros documentos de importancia que se desprendan de los mismos de la Municipalidad de Pueblo Libre;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la obra "Creación del Local Municipal Casa de la Mujer del Distrito de Pueblo Libre – Lima- Lima (ETAPA II-SEGUNDO PISO)"; cuyo valor referencial es de S/ 285,380.16 (Doscientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta con 16/100 Soles), incluido el Impuesto General a la Ventas (18%); siendo el plazo de ejecución de la 2da. etapa de sesenta (60) días calendario; y se ejecutará bajo la modalidad por Contrata a Suma Alzada;

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y; a la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente
[Firma]
Arq. MARIA CONSUELO SIPÓN ZAPATA
Gerente